

Santiago, 10 de enero de 2017

Señor  
Eric Parrado Herrera  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras  
Presente

**Ref: Informa Hecho Esencial**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, se informa hecho esencial respecto del Banco Santander-Chile, consistente en la celebración el día de ayer de Junta Extraordinaria de Accionistas del mismo Banco, celebrada ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37ª Notaría de Santiago, en la cual se adoptaron acuerdos aprobando las siguientes materias de la tabla:

- 1) Modificar el nombre o razón social del Banco, sólo en el sentido de eliminar la posibilidad de usar los nombres Banco Santander Santiago o Santander Santiago;
- 2) Disminuir el número de directores titulares de 11 a 9 miembros, manteniéndose los 2 directores suplentes; y modificar consecuentemente otras cláusulas estatutarias relacionadas; e incorporar a los Estatutos Sociales una Disposición Transitoria, sin que forme parte integrante de los mismos, en el sentido que los actuales directores en ejercicio continúen en sus cargos hasta la fecha de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas;
- 3) Actualizar el capital social a la suma de \$891.302.881.691, que incluye la suma de \$215.394.964.605, correspondiente a la revalorización del capital propio del banco, acumulada desde el 1º de enero del año 2002 hasta el 31 de diciembre del año 2008, fecha esta última a partir de la cual dejaron de aplicarse a la contabilidad del banco los Principios Contables Generalmente Aceptados, los que fueron reemplazados por el nuevo Compendio de Normas Contables establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el año 2009, cuyos principios y normas, a partir de ese año, no establecen ajustes del capital por efecto de la inflación; y acordar la eliminación del Artículo Segundo Transitorio de los Estatutos Sociales, que dice relación a la conformación del capital social, el cual ha producido todos sus efectos y no es necesaria su mantención en los estatutos. El número de las acciones en que está dividido el capital social no sufre alteración.

- 4) Suprimir la cláusula Primera Transitoria de los Estatutos Sociales, que tiene relación con los efectos de la fusión por absorción del ex Banco Santander con el Banco Santiago, hoy Banco Santander - Chile;
- 5) Modificar otros aspectos de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las normas legales vigentes, entre ellos, la supresión en diversos Artículos de las expresiones “General” o “Generales”, relativas a las juntas de accionistas, toda vez que ellas ahora son simplemente Juntas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas; modificar la disposición estatutaria sobre extravío, hurto, robo o inutilización de los títulos accionarios; modificar el Artículo Vigésimo Cuarto relativo al funcionamiento del Directorio, y modificar el párrafo final del Artículo Cuadragésimo Sexto, relativo al quórum para adoptar acuerdos de no distribución de dividendos en las juntas de accionistas, adecuándolo al artículo 79 de la Ley N° 18.0456, que es plenamente aplicable a los bancos.
- 6) Considerando las modificaciones de los números anteriores, se aprobó un texto refundido actualizado de los Estatutos Sociales del Banco.
- 7) Otorgamiento de poderes que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que se adoptaron en esa junta.

Saluda atentamente a usted,



**Claudio Melandri Hinojosa**  
**Gerente General**



C.c.: Superintendencia de Valores y Seguros.  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Comercio de Valparaíso  
Bolsa Electrónica de Chile